



RESOLUCION N° 268



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 4324/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CRIMINALISTICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 352/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCION N°

268



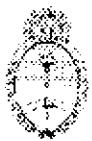
*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al titulo de LICENCIADO EN CRIMINALISTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

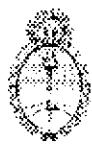
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 268

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

268

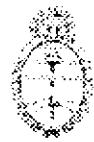


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CRIMINALISTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

- ✓ Participar en equipos de planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos y programas nacionales, provinciales, municipales y privados relativos a la prevención de hechos delictuales y conductas afines.
- ✓ Participar en la realización y evaluación de dictámenes referidos a balística, grafoscopia, dactiloscopia, química toxicológica y fotografía forense.
- ✓ Participar en programas de selección y entrenamiento de personal en diversos organismos de seguridad, prevención del delito y penitenciarios, detectando características conflictivas, tendencias y conductas antisociales o negativas.
- ✓ Diseñar y aplicar programas dirigidos a la rehabilitación de los internos penitenciarios.
- ✓ Realizar investigaciones sobre las posibles causas que inducen a cometer delitos y proponer las estrategias o medidas concretas pertinentes.
- ✓ Participar en el esclarecimiento de hechos delictivos a través de la evaluación de las evidencias recolectadas.
- ✓ Programar y ejecutar las estrategias que deriven de las políticas nacionales, provinciales, municipales y privadas en la materia dentro del contexto normativo vigente.



RESOLUCION N°

268



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON.

TITULO: LICENCIADO EN CRIMINALISTICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CICLO:

01	Psicología I	S	5	75	---
02	Introducción a la Seguridad	S	7	105	---
03	Oratoria Forense	S	5	75	---
04	Teoría General del Derecho	S	5	75	---

SEGUNDO CICLO:

05	Criminalística I	S	7	105	---
06	Derecho Constitucional I	S	5	75	04
07	Derecho Penal I	S	6	90	03-04
08	Derecho Privado I	S	5	75	03-04
09	Psicología Criminal	S	5	75	01

TERCER CICLO:

10	Criminalística II	S	7	105	05
11	Derecho Constitucional II	S	5	75	04-06-07
12	Derecho Penal II	S	6	90	04-06-07
13	Derecho Privado II	S	5	75	03-04-08

CUARTO CICLO:

14	Criminalística III	S	7	105	05-10
15	Derecho Procesal I	S	6	90	04-06-07-12
16	Sociología I	S	5	75	01-09
17	Psiquiatría Forense	S	6	90	01-09



RESOLUCION N°

268



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO CICLO:

18	Derecho Penal III	S	6	90	03-04-06-07-12
19	Derecho Penitenciario	S	5	75	---
20	Derecho Procesal II	S	6	90	04-06-07-12-15
21	Sociología II	S	5	75	01-09-16
22	Medicina Legal I	S	6	90	01-09-17

SEXTO CICLO:

23	Legislación Aplicable al Ambito de la Seguridad	S	5	75	02
24	Medicina Legal II	S	6	90	01-09-17-22
25	Toxicología y Química Forense I	S	6	90	05-10-14
26	Gestión en Seguridad	S	6	90	02

SEPTIMO CICLO:

27	Dactiloscopia y Documentología	S	6	90	05-10-14
28	Estadística Criminal	S	5	75	02-23
29	Penología	S	5	75	03-04-06-07-12-18
30	Toxicología y Química Forense II	S	6	90	05-10-14-25

OCTAVO CICLO:

31	Deontología Pericial	S	7	105	05-10-14-27
32	Investigación Científica del Lugar del Hecho	S	7	105	01-09-17-22-24
33	Política Criminal	S	5	75	02-19-23-28
34	Régimen Penal de Menores	S	5	75	02-03-04-06-07-12-18-23-28-29

OTROS REQUISITOS:

Aprobar un curso de Metodología de la Investigación.

Presentar un informe, resultado de una investigación, sobre una de las temáticas específicas de la carrera.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.910 Horas.